



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	
Revisado	Leonardo Saavedra Rodríguez	
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB 019-02	

**Agosto 2023**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Carlos Hernán Bahamonde Neumann (Constructora Chamiza)	
<b>Región:</b> Los Lagos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Sector Chamiza km 0, camino a Correntoso s/n.
<b>Provincia:</b> Llanquihue	
<b>Comuna:</b> Puerto Montt	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Carlos Hernan Bahamonde Neumann (Constructora Chamiza)	<b>RUT o RUN:</b> 7.088.839-4
<b>Domicilio titular:</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS.

<b>Materia específica objeto de la fiscalización ambiental</b>	Emisiones acústicas																		
<b>Exigencia asociada</b>	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



<p><b>Hechos constatados</b></p>	<p>En el marco de la denuncia ID 438-X-2021, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB 019-02, efectuar medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable Carlos Hernan Bahamonde Neumann (Constructora Chamiza), ubicada en Sector Chamiza km 0, camino a Correntoso S/N, ciudad de Puerto Montt.</p> <p>Con fechas 4 y 11 de agosto de 2023, siendo las 13:38 horas y 10:36 horas respectivamente, se intenta tomar contacto telefónico con la persona denunciante con el fin de coordinar una visita a terreno, quien no responde porque su teléfono se encuentra apagado. Posteriormente, se envía un correo electrónico con fecha 11 de agosto de 2023 a las 10:36 horas para consultar la situación, el cual denunciante no responde. Con fecha 21 de agosto de 2023, se envía un segundo correo de contacto, sin respuesta.</p> <p>Dado lo anterior, con fecha 23 de agosto de 2023, se envía un mensaje de WhatsApp a la persona denunciante, el cual responde el día 25 de agosto de 2023 a las 00:44 horas indicando que situación de ruidos molestos no persiste dado que la empresa se retiró del lugar. De acuerdo con lo anterior, no es necesaria la medición de ruido.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Dado que los ruidos molestos no persisten, se dan por superados los hechos denunciados.</p>

